



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Yuri Jissel Gómez Castro
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de José Alexander Saavedra Perdomo (Q.E.P.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00290 00
Asunto	Releva curador ad litem
Fecha de la providencia	Treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

En atención al informe secretarial obrante a folio 75 del C - 1, este despacho, **DISPONE,**

Teniendo en cuenta que el abogado Cesar D, Alberto Buitrago Ardila curador ad litem designado del menor Miguel Ángel Saavedra Gómez no puedo ser notificado de la designación, se dispone designar como su Curador Ad-Litem al abogado, Henry Leguizamón Cruz quien se ubica en la Carrera 32 No. 34 - 51 Barrio San Fernando de esta ciudad, correo electrónico asesoriasjuridicasleguizamon@gmail.com.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>100</u>	del
31 OCT 2018	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	